



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

RESOLUCIÓN Nº **316**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 02 DIC 2020

VISTO:

El Documento DE-1238-01686527-1 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, la Secretaría de Políticas de Cuidado y Acción Social, solicita la prórroga de las Actas Compromiso de Prácticas aprobadas y registradas por Resolución Nº 231/20, a favor de los beneficiarios del Programa de Entrenamiento y Capacitación Laboral que se detallan en Anexo adjunto, a partir del 14 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que asimismo solicita la ampliación de la ayuda económica no remunerativa mensual a favor de los mismos y por igual período, por la suma de pesos catorce mil (\$ 14.000), con motivo de la mayor carga horaria a cumplir en el contexto de la pandemia COVID 19.

Que la Secretaría de Hacienda informa que existe crédito para absorber la erogación que demanda la presente gestión y la Dirección de Personal manifiesta que los beneficiarios prestan servicios en calidad de practicantes del mencionado Programa en el ámbito de la Secretaría de Políticas de Cuidado y Acción Social, conforme Resolución Nº 231/20.

Que corresponde dictar el acto administrativo, cuyo objeto disponga prorrogar las designaciones en los mismos términos y condiciones, a partir del 14 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 y ampliar la ayuda económica no remunerativa mensual por la suma de pesos catorce mil (\$ 14.000), por el término de dos meses.

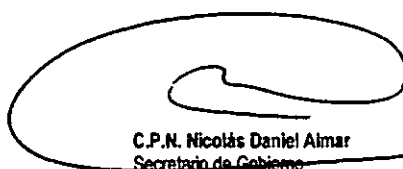
Por ello:

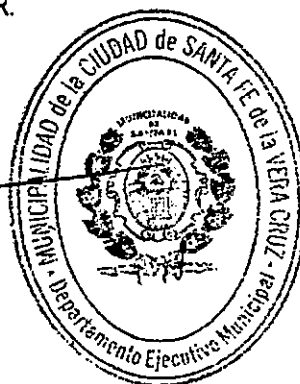
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

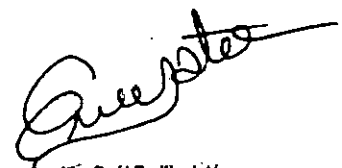
Art. 1º: Prorrogar, en todos sus términos y condiciones las Actas Compromiso de Prácticas aprobadas y registradas por Resolución Nº 231/20, a favor de los beneficiarios del Programa de Entrenamiento y Capacitación Laboral que se detallan en Anexo que integra la presente, a partir del 14 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Art. 2º: Ampliar la ayuda económica no remunerativa mensual de los beneficiarios, por la suma de pesos catorce mil (14.000), y por el término de dos meses.

Art. 3º: Remitir la presente a la Dirección de Personal a los fines que notifique a los interesados. Cumplimentado, ARCHIVAR.


C.P.N. Nicolás Daniel Almar
Secretario de Gobierno




Lic. Raúl Emilio Játón
Intendente


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
1er. Deplo. Legislación